



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso N°. 500013153001 2022 203 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Villavicencio, diez de noviembre de dos mil veintitrés

Procedería el Juzgado a resolver sobre la petición de declarar sin valor ni efecto la decisión adoptada el pasado 13 de octubre de 2023 ^(pdf 021) por medio del cual señaló fecha para audiencia inicial y decretó las pruebas solicitadas por las partes.

Sin embargo, la apoderada del extremo pasivo, pone de presente que con la contestación de la demanda, presentó escrito de excepciones previas, la cuales no se han decidido y que conforme el numeral 2 del artículo 101 del C.G.P., se deben resolver antes de fijar fecha para audiencia inicial, con lo cual le asiste razón; sin embargo, con el fin de darle celeridad al trámite aquí adelantado y como quiera que la apoderada remitió el escrito de excepciones a la contraparte, sin que este se pronunciara; el Juzgado procederá a resolver a excepción previa invocada en escrito separado.

NOTIFIQUESE x 2

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Hoy 14 de noviembre de 2023, se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en ESTADO.

PAOLA ALEJANDRA CAGUA REINA
SECRETARIA